NOTA DNCP/ DNC/ N° 30792/ 2017

Asunción, 23 de Noviembre de 2017

REF.: EXP. N° 337689 (20/11/2017) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE CHALECOS, SOMBREROS Y OTROS" – ID N° 337196 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

Sra.
Teresa C. Echeverría de Gwynn, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 7: Considerando que estarían solicitando muestras, sugerimos especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, y en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas, deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección. Por tanto la convocante deberá establecer la fecha y hora para la recepción de las mismas.
2. Anexo B: Punto 18: Experiencia: Observamos que solicitan "cantidades iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta", por lo cual consultamos si no deberían de solicitar "montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta". Así mismo, observamos que primeramente solicitan como mínimo 3 contratos, y posteriormente indican que "podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios y sumarlos...", por lo cual sugerimos subsanar la inconsistencia.
3. Anexo B: Punto 20: Sugerimos a la convocante indicar en dicho punto los criterios a ser considerados para la calificación de las muestras, indicando si se realizará pruebas, verificaciones, quién las realizará y sobre todo el destino de las muestras una vez analizadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/SD